

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región del Maule

EJEMPLAR N° 17/HOJA N° 1/2
3550/9981

TALCA, 07 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional;
3. Lo dispuesto por S.E., el Presidente de la República en Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, modificado por Decreto N° 106 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 19 de marzo de 2020;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
5. Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal;
6. El Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Salud de 05.ENE.2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones;
7. La Resolución Exenta N°1, de fecha 18 de marzo de 2020, por la cual, este JDN para la Región del Maule, "Asume Mando en la Zona declarada bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe";
8. Las Resoluciones Exentas N°217 de 30.MAR.2020, N°289 de 21.ABR.2020 y N°327 de 06.MAY.2020, del Ministerio de Salud, que Disponen Medidas Sanitarias que indican por brote de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Lo dispuesto por el Ministerio de Salud en su Resolución Exenta N°327 de 06.MAY.2020, constituye una nueva medida dictada por el Ministerio de Salud, a fin de controlar el nuevo brote de COVID-19, por lo tanto, continúan plenamente vigentes las resoluciones anteriores que no fueren contraria a esta, sobre todo aquella que dice relación con la resolución N° 217 de 30.MAR.2020, y sus posteriores modificaciones.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 17/HOJA N° 2/21

RESUELVO:

1. Dese cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria en cuanto a la prohibición del funcionamiento de toda clase de cementerios desde la 00:00 horas del 08 de mayo de 2020 hasta las 24:00 horas del 10 mayo de 2020. Exceptúese de la prohibición antedicha las inhumaciones e incineraciones de cadáveres, así como cualquier otra actividad cuyas consecuencias sanitarias la hagan impostergable.
2. Reitérese la prohibición de celebrar eventos deportivos, profesionales y aficionados. Se entenderá por evento deportivo cualquier actividad que congregate a más de 10 personas en un recinto o establecimiento, considerando toda la extensión de aquellos. Asimismo, prohíbese el desarrollo de cualquier actividad deportiva en espacios cerrados destinados a dicha prácticas, que usualmente se encuentren abiertos al público general.
3. Déjese constancia que el incumplimiento de estas medidas, será fiscalizado y sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.

Este documento fue elaborado con la asesoría de la Teniente Coronel (J) Macarena Pinuer Espíndola, asesora jurídica del JDN Región del Maule.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE.



PATRICE VAN DE MAELE SILVA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
8. SEREMI SALUD
9. ONEMI
10. COD
11. PME
12. COT
13. REGIMIENTO N°16 "TALCA"
14. ESCUELA DE ARTILLERIA DE LINARES
15. CAPITANÍA DE PUERTO CONSTITUCIÓN
16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
17. JDN REGIÓN MAULE (Archivo)

17 Ejs. 2 Hjs.

JDNMAULE/TCL MPE